

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1941

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, como fecha cierta de ocupación o posesión de los lotes correspondientes al Macizo 58 de la Sección D, de nuestra ciudad, el 6 de Marzo de 1998.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1941 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 07/10/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1287 / 98.-